



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No 2018-197

Villavicencio, 18 de abril de 2022.

Evacuada la prueba ordenada, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 263 ibídem, se declara cerrada la investigación, por lo tanto córrase traslado por el término de 10 días a los sujetos procesales para presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN

MAGISTRADA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta Se notificó en la fecha 07 ABR 2022 Por ESTADO No. <u>007</u> Secretaria

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta En la fecha 25 ABR 2022 Se RECIBE en Secretaría Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

RAFAEL RAVE ROJAS
Secretario

Firmado Por:

Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Rad: 2020-197
Quejoso: Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta
Disciplinable: YOLANDA PACHECO ANGEL
Juez de paz de la comuna
Auto De Sustanciación: Cierre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71062d65e77fc96f601a690816262d255c79704d43d699604a25572a20e3d91
b**

Documento generado en 28/04/2022 09:05:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**